

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3104.- /

Monte Patria, 19 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 035 del 17 de marzo de 2014, de la dirección de la Escuela El Palqui.

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, para dar cumplimiento al Plan Común de Estudios/JECD, según detalle:

Nombre del Profesor (a)	RUT	Plan Común de Estudios/JECD
Nidia Araya Castañeda	16.109.640-7	05
Karen Adaro Arqueros	15.040.860-1	05
Luis Olivares Cortés	16.326.033-6	09
Mauricio Campos Alzamora	16.849.035-6	01
Fernando Araya Araya	16.849.433-5	06
Anyelina Rojas Lara	16.324.816-6	05
Lidia castillo Véliz	6.479.167-2	02
María Muñoz Gómez	13.329.202-0	05
Gabriel Tapia Rojo	16.849.551-k	02
María Martínez Cifuentes	06.919893-7	07
Victoria Pastén Moroso	12.348.629-3	02
Evelyn Campusano Ramirez	16.053.599-7	02

- 2.- Los nombramientos por Plan Común de Estudios, tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 03 de marzo de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por Plan Común de Estudios, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 6.- Los docentes son planta titular y contrata, en el mismo establecimiento educacional.
- 8.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

07 ABR 2014

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.
Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Interesado (a)
Carpeta

ALCALDE

(S)